# ANEXO VI: MODELO DE GARANTÍA DE PREFINANCIACIÓN[[1]](#footnote-1)

**A la atención de**

**<Nombre y dirección del Órgano de Contratación>**

**Denominado en lo sucesivo el «Órgano de Contratación»**

**Asunto: Garantía n.º<…>**

Garantía financiera para el reembolso de una prefinanciación pagadera en el marco del contrato <Número y título del contrato**>** (cítese el número y el título en toda correspondencia)

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera>,declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no solo como fiadores, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del contratista>, denominado en lo sucesivo «el contratista», el pago al Órgano de Contratación de <importe del anticipo>, que corresponde a la prefinanciación que figura en la cláusula 29 de las Condiciones Generales del contrato <número y título del contrato>celebrado entre el contratista y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo «el contrato».

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el contratista no ha devuelto la prefinanciación solicitada o que el contrato se ha terminado. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a este por ningún motivo. Bajo ninguna circunstancia nos beneficiaremos de las excepciones de la fianza. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos en particular que ninguna modificación de los términos del contrato puede liberarnos de nuestra obligación en virtud de la presente garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de ser informados de cualquier cambio, adición o modificación del contrato. Declaramos conocer que la garantía será liberada de conformidad con la cláusula 30 de las Condiciones Generales [y, en cualquier caso, a más tardar (al expirar los 18 meses posteriores al periodo de aplicación de las tareas)][[2]](#footnote-2).

[Cualquier solicitud de pago en virtud de la garantía deberá estar refrendada por el Jefe de Delegación de la Unión Europea o la persona que este haya designado como su adjunto habilitado según las normas aplicables de la Comisión. En caso de sustitución temporal del Órgano de Contratación por la Comisión, toda solicitud de pago deberá ser firmada exclusivamente por el representante de la Comisión, ya sea el jefe de Delegación adjunto habilitado o la persona autorizada a nivel de la sede. (Todo este párrafo deberá omitirse cuando el Órgano de Contratación sea la Unión Europea o el país beneficiario en régimen de gestión indirecta en el marco del IPA)]

La legislación aplicable a la presente garantía será la de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE: Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es una autoridad del país socio: < país en que esté establecida la entidad financiera que emita la garantía>]. Todo litigio derivado de la presente garantía o relativo a la misma se dirimirá ante los tribunales de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE : Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es una autoridad del país socio: < país en que esté establecida la entidad financiera que emita la garantía>].

La garantía entrará en vigor y surtirá efecto al pago de la prefinanciación al contratista.

Nombre y apellidos: …………………………… Nombre y apellidos: …………………….

Cargo: ………………… Cargo: ………

Firma[[3]](#footnote-3): …………….. Firma2: ……………

Fecha: <Fecha> Fecha: <Fecha>

1. ﻿En el capítulo 9.1 del Manual Companion de DEVCO se ofrece orientación sobre la verificación de las garantías financieras. En gestión indirecta, el Órgano de Contratación debe solicitar orientación a la Comisión Europea antes de aceptar una garantía financiera. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esta referencia se insertará solo cuando sea necesario, por ejemplo en el supuesto de que la norma aplicable a la garantía fije una fecha de expiración precisa o cuando el garante pueda justificar que no está en condiciones de aportar tal garantía sin fecha de expiración. [↑](#footnote-ref-2)
3. El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos. [↑](#footnote-ref-3)